

# MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número At. 18.893, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.» con domicilio en avenida Roncesvalles, 7, Pamplona, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Arnedo, circuito sencillo a 13,2 kV, con conductores de cable aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 1.058 metros, con origen en el apoyo número 14 de la línea «Circunvalación Sur de Arnedo y salida a Arnedillos y final en su apoyo número 6, representando la misma el primer tramo de la línea «Arnedo-Arnedillos».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 26 de julio de 1971.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—2.504-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial en Logroño por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número At. 18.635, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, en Villamediana de Iregua, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 198 metros, con origen en el apoyo número 34 de la línea «Varea-Viguera» y final en la estación transformadora que también se incluye y a continuación se describe.

Estación transformadora en Villamediana de Iregua, denominada «Ermitas», tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón con transformador de 50 KVA, de potencia y relación de transformación 13200/3 x 230-133 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Ley 10/1966, de 18 de marzo, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 2 de agosto de 1971.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—2.578-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial en Logroño por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número At. 18.636, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, en Villamediana de Iregua, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 324 metros, con origen en el apoyo número 32 de la línea «Varea-Viguera» y final en la estación transformadora que también se incluye y a continuación se describe:

Estación transformadora en Villamediana de Iregua, denominada «Iglesias», tipo intemperie, sobre dos postes metálicos, con transformador de 100 KVA, de potencia y relación de transformación 13200/3 x 230-133 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Ley 10/1966, de 18 de marzo, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 2 de agosto de 1971.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—2.577-D.

# MINISTERIO DE COMERCIO

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas

Cambios que regirán durante la semana del 30 de agosto al 5 de septiembre de 1971, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Divisas bilaterales:</i>		
1 dólar de cuenta (1) .....	69,275	69,610

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

Madrid, 30 de agosto de 1971.

### BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 30 de agosto al 5 de septiembre de 1971, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) .....	68,88	69,23
Billete pequeño (2) .....	68,70	69,23
1 dólar canadiense .....	67,43	67,77
1 franco francés .....	12,30	12,42
1 libra esterlina (3) .....	168,23	169,91
1 franco suizo .....	17,14	17,31
100 francos belgas .....	140,60	142,01
1 marco alemán .....	20,01	20,21
100 liras italianas (5) .....	10,95	11,06
1 florin holandés .....	19,63	19,83
1 corona sueca .....	13,46	13,59
1 corona danesa .....	9,21	9,30
1 corona noruega .....	9,88	9,98
1 marco finlandés .....	16,37	16,53
100 chelines austriacos .....	278,94	281,73
100 escudos portugueses .....	242,27	244,69
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	12,49	12,61
100 francos C. F. A. ....	24,79	25,04
1 cruzeiro .....	7,48	7,53
1 peso mejicano .....	5,25	5,30
1 peso colombiano .....	2,35	2,37
1 peso uruguayo .....	0,05	0,06
1 sol peruano .....	0,75	0,76
1 bolívar .....	14,93	15,08
1 peso argentino nuevo (4) .....	No disponible	
100 dracmas griegos .....	228,48	228,72

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.  
 (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de uno, dos y cinco dólares U. S. A.  
 (3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de media, una, cinco y diez libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.  
 (4) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.  
 (5) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 30 de agosto de 1971.